ACTA DE LIQUIDACIÓN

DESCRIPCION GENERAL						
CONTRATO No:	**Nº:**	**001**	**AÑO:**	**2024**	**CONTRATO DE:**	**MI-SP-CMA-CS-001-2024**

PARTES DEL CONTRATO:	MUNICIPIO DE ISNOS			
	NIT. 800097098-1			
	CONTRATANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL CONTRATISTA:	FAIVER EDISSON VARGAS BENAVIDES		
	CC:	7.691.967 expedida en Neiva Huila		
	DIRECCIÓN:	Cra 6 No 4-19 Isnos - Huila	TEL:	3118126817
	CIUDAD:	ISNOS - HUILA		
OBJETO:	"CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACIÓN DE PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO REGIONAL PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE ISNOS.".			
QUIENES INTERVIENEN EN EL ACTA:	NOMBRE:	**URIEL FELIPE ORTIZ MUÑOZ**		
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR		
	NOMBRE:	**FAIVER EDISSON VARGAS BENAVIDES**		
	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA		
	NOMBRE:	**JOSE ALFREDO MUÑOZ MUÑOZ**		
	EN CALIDAD DE:	ALCALDE MUNICIPAL		

1. BALANCE JURÍDICO – ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO				
VALOR DEL CONTRATO	$ 110.000.000			
	Valor en Letras: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS			
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 110.000.000			
	Valor en Letras: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 2024000838	2.3.2.02.02.005	FUENTE: 12009 SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	FECHA: 09/09/2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 2024000916		FECHA: 18/10/2024	
FORMA DE PAGO	LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le sea adjudicado el contrato, de la siguiente manera:			

	El 30% del valor del contrato, se dará en calidad de anticipo al momento de legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, previa presentación del plan de manejo de anticipo, el cual será objeto de amortización en los pagos posteriores. El 90% del valor total se pagará mediante actas parciales previo visto bueno del Supervisor, en los cuales se amortizará el anticipo. El 10% restante una vez ejecutado el objeto contractual previo visto bueno del Supervisor, para lo cual será requerido el informe final acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar EL CONTRATISTA al personal empleado en la ejecución del contrato, la suscripción del acta de liquidación y demás a que haya lugar. Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del conveniente. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. En el evento que quede saldo sin ejecutar se liberará a favor del Municipio.
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aaaa)	21 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION: (dd/mm/aaaa)	30 DE DICIEMBRE DE 2024

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍAS INICIALES DEL CONTRATO:

GARANTIAS DEL CONTRATO

Póliza COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT 86003713-6

No. CHU-100032392 DEL 17/10/2024

BALANCE DE AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS REALIZADAS

BALANCE DE ANTICIPOS		
VALOR ANTICIPO	$ 33.000.000	
AMORTIZACIÓN		$0
VALOR PRESENTE ACTA FINAL-LIQUIDACIÓN		$ 33.000.000
SUMAS IGUALES	**$ 33.000.000**	**$ 33.000.000**

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
Valor total del contrato	$ 110.000.000	
Anticipo 30%	$ 33.000.000	
	BALANCE	
Valor Ejecutado:		$ 110.000.000
Valor presente acta final – liquidación:	$110.000.000	
Saldo sin ejecución	$0	
Saldo a favor del municipio	$0	
TOTALES	$110.000.000	$110.000.000

2. BALANCE TÉCNICO

EL CONTRATISTA: FAIVER EDISSON VARGAS BENAVIDES, cumplió con el objeto del contrato "CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACIÓN DE PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO REGIONAL PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE ISNOS". y las obligaciones contraídas en el mismo.

Finalizando el desarrollo de las actividades pertinentes al objeto de este contrato:

Durante la ejecución de este contrato, el contratista, cumplió con las actividades contratadas.

3. RECIBO A SATISFACIÒN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÒN)

RECIBO A SATISFACCION. Arq. URIEL FELIPE ORTIZ MUÑOZ, en calidad de Supervisor del contrato No. 001 de 2024, certifica el recibo, mediante acta de TERMINACION de fecha 30 de diciembre de 2024 el cumplimiento de la totalidad de las actividades.

4. **LIQUIDACIÒN (LAS PARTES HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES A QUE LLEGAREN PARA PONER FIN A LAS DIVERGENCIAS PRESENTADAS Y PODER DECLARARSE A PAZ Y SALVO)**

5. **CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002: EL CONTRATISTA,** presenta Certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, parafiscales y Seguridad Social (en caso de haber contratado personal para ejecutar las actividades del contrato), lo cual fue debidamente verificado por el Supervisor designado en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar.

En consideración a lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo, las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con el contenido de esta acta de liquidación.

Se suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron; en Isnos-Huila, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

JOSE ALFREDO MUÑOZ MUÑOZ
Alcalde Municipal

FAIVER EDISSON VARGAS BENAVIDES
Contratista

URIEL FELIPE ORTIZ MUÑOZ
Supervisor

Vo. Bo. JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA
Reviso texto legal
Jurídico de contratación